



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

**741**

Ushuaia, 05 de noviembre del 2021.

VISTO el expediente electrónico E-72105-2021, Ámbito: M.J.G. del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el gasto que demande la autorización de DOS (2) órdenes de pasajes aéreos, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veinticinco (25) de noviembre al veintisiete (27) de noviembre de 2021.

Que el gasto se encuadra en el marco de lo establecido mediante el Convenio de Cooperación N° 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación “Libertador” y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S, mediante el cual se promueve mejoras y fortalecimiento del sistema de salud de la provincia a través de la realización de un relevamiento y diagnóstico orientado a la eventual corrección de los distintos factores que influyen en la problemática sanitaria existente, los especialistas del citado Centro acordaron con el Ministerio de Salud una ronda de reuniones con funcionarios de la mencionada cartera y jornadas de capacitación a profesionales de la provincia, a realizarse durante el día 26 de noviembre del corriente año.

Que a ese sentido, la visita de los especialistas de la Fundación “El Libertador”, tiene por objeto participar de diferentes reuniones de formación, capacitación, comunicación e integración con los diferentes sectores de salud, educación, recreación y deporte desde el Departamento de Rehabilitación de la localidad del Tolhuin, además de brindar detalles y demás pormenores sobre las propuestas diseñadas en torno al relevamiento y diagnóstico de la situación sanitaria provincial, perspectivas sobre la incorporación de nuevas prestaciones al sistema de salud, en la ciudad de Tolhuin.

Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso 1), N° 1150 y N° 1333; y en los Decretos

///...2

|        |
|--------|
| M.J.G  |
| NZ     |
| N.I.R. |
| B.G    |



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

Provinciales N° 674/11, N° 5/21, N° 20/21 y N° 417/20 – Anexo II y la Resolución O.C.P. N° 64/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1301, artículo 12, y en los Decretos Provinciales N° 4490/19 y N° 1786/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la extensión de DOS (2) órdenes de pasajes aéreos, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación N° 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación “Libertador” y la Provincia de Tierra del Fuego, A. I.A.S.; por el tramo BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veinticinco (25) de noviembre al veintisiete (27) de noviembre de 2021 a la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar el llamado a contratación directa para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación N° 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación “Libertador” y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, RAF 1101 inciso 30000, del ejercicio económico y financiero del año 2021.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **741** /2021.-

|        |
|--------|
| M.J.G  |
| NZ     |
| N.I.R. |
| B.G    |